

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO (MPCP) Y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI (GOREU), MEDIANTE EL CUAL LA MPCP DELEGA FUNCIONES COMO UNIDAD FORMULADORA Y UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES A FAVOR DEL GOREU PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIÓN IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA

REG. N° 016-2021-MPCP.

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC N° 20154572792, con domicilio legal en Jr. Tacna N° 480, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, debidamente representada por su Alcalde, señor **SEGUNDO LEONIDAS PÉREZ COLLAZOS**, identificado con DNI N° 00016854, acreditado mediante Resolución N° 3591-2018-JNE de fecha 21 de diciembre de 2018, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones y autorizado para la suscripción del presente acto mediante **Acuerdo de Concejo N° 011-2019-MPCP** de fecha 25 de febrero de 2019, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, con RUC N° 20393066386 con domicilio legal en Jr. Raymondi N° 220, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali debidamente representado por su Gobernador Regional (e) Dr. **ANGEL LUIS GUTIERREZ RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 00105660, acreditado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 402-2021-GRU-GR de fecha 23 de agosto de 2021, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente convenio se ampara en las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01.
- Directiva N° 010-2018-MPCP-GPPR-SGR - Directiva que Regula el Procedimiento para la Gestión y Suscripción de Convenios entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y Entidades Públicas o Privadas Local, Nacional o Extranjeras, aprobado mediante Resolución del Alcaldía N° 982-2018-MPCP

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

EL GOBIERNO REGIONAL, es un organismo con personería jurídica de derecho público, emana de la voluntad popular, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con competencias exclusivas, compartidas y delegadas, establecidas en la Constitución Política y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, con jurisdicción en el ámbito territorial de la Región Ucayali, asimismo



tiene como objeto organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas y compartidas, en el marco de las políticas nacionales, regionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región Ucayali. Asimismo, se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que tiene interés en ejecutar Inversión IOARR de competencia municipal exclusiva.

CLAUSULA TERCERA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 284-2017-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS ANTECEDENTES

A raíz del estado de emergencia nacional y emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Central, como consecuencia de la expansión del COVID – 19 y de la cual nuestra región no ha sido ajena a dicha pandemia; el Gerente General Regional remite a esta Entidad el Oficio N° 267-2020-GRU-GR-GGR recepcionado con fecha 02-09-2020, mediante el cual nos comunica que el Gobierno Regional de Ucayali, tuvo a bien cedernos mediante acta una parte del terreno destinado al "Proyecto Parque Industrial", para que esta Entidad Edil lo destine provisionalmente al Cementerio COVID 19 por la Emergencia Nacional.

A través del Oficio N° 340-2020-GRU-GR-GGR de fecha 02-10-2020, el Gerente General Regional de EL GOBIERNO REGIONAL, remite a LA MUNICIPALIDAD, el Acta de Acuerdos y compromisos llevados a cabo el 18 de setiembre del 2020 entre EL GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD, con el fin de reanudar el trámite iniciado con e Oficio N° 267-2020-GRU-GR-GGR.

Mediante Informe N° 132-2020-MPCP-GM-GDSE recepcionado con fecha 17-12-2020, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, informa al Gerente Municipal sobre la necesidad pública de construir nichos en el Cementerio General de Pucallpa Km 5 y de la construcción de un nuevo cementerio para la Ciudad de Pucallpa, por cuanto existe un aumento de fallecidos como consecuencia de la pandemia COVID-19 y que sumados a las muertes por otros tipos de enfermedades y que necesitan satisfacer la demanda de nichos para los entierros. Solicita que se elabore el perfil de inversión pública para que se ejecute la construcción de más nichos en el Cementerio General de Pucallpa del km. 5, con todas las normas técnicas establecidas.

Mediante Acta de Reunión para Toma de Acuerdos y Compromisos entre el Gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, de fecha 02-06-2021, suscrito por parte de EL GOBIERNO REGIONAL por el Gerente General Regional, el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y por parte de LA MUNICIPALIDAD por el Gerente Municipal, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y el Gerente de Infraestructura y Obras, el cual tenía como finalidad de tratar la Problemática existente en la construcción de nuevos pabellones (Nichos) en el Cementerio General de Pucallpa y el traslado de cadáveres del km. 21 al km. 5 (Cementerio General de Pucallpa), en donde se asumieron 5 compromisos, siendo estos:

➤ COMPROMISO N° 001-2021:

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, remite al Gobierno Regional de Ucayali el Expediente Técnico actualizado del proyecto de Inversión Pública "Construcción de nicho



en el cementerio General de Pucallpa (ampliación) del distrito de Callería, departamento de Ucayali" con CUI 2517085.

➤ **COMPROMISO N° 002-2021:**

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se compromete a realizar los trámites necesarios a fin de otorgar al Gobierno Regional de Ucayali las competencias de la Unidad Ejecutora de Inversión del proyecto de Inversión "Construcción de nicho en el cementerio General de Pucallpa (ampliación) del distrito de Callería, departamento de Ucayali" con CUI 2517085.

➤ **COMPROMISO N° 003-2021:**

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se compromete a entregar al Gobierno Regional de Ucayali los terrenos debidamente saneado con la documentación y autorizaciones correspondientes con la finalidad de ejecutar el proyecto de inversión "Construcción de nicho en el Cementerio General de Pucallpa (ampliación) del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali" con CUI 2517085.

➤ **COMPROMISO N° 004-2021:**

El Gobierno Regional de Ucayali, se compromete ejecutar en el ejercicio fiscal 2021 el proyecto de inversión "Construcción de nicho en el Cementerio General de Pucallpa (ampliación) del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali" con CUI 2517085

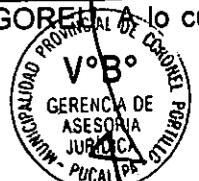
➤ **COMPROMISO N° 005-2021:**

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se compromete a trasladar los cadáveres enterrados en el cementerio COVID ubicado en el Km 21 de la CFB al Cementerio General de Pucallpa, ubicado en el Km 5 de la CFB una vez ejecutado por el Gobierno regional de Ucayali, el proyecto de inversión "Construcción de nicho en el cementerio General de Pucallpa (ampliación) del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali" con CUI 2517085, debiendo la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, obtener las autorizaciones correspondientes para cumplir dicha finalidad.

A través de la **Resolución Gerencial N° 0159-2021-MPCP-GIO** de fecha **13-07-2021**, la Gerencia de Infraestructura y Obras, aprobó el **Expediente Técnico del Proyecto (IOARR): "Construcción de Nicho en el (la) Cementerio General de Pucallpa (Ampliación), Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"** CUI N° **2517085**, que comprende: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrado general, Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Análisis de Gastos Generales, Programación de Obra, Cronograma de Obra, Estudios Básicos, Planos, Anexos, con un monto total de inversión de **S/ 2'403,521.18 (Dos Millones Cuatrocientos Tres Mil Quinientos Veintiún con 18/100 Soles)**, con precios al mes de **julio de 2021**, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, quedando autorizado su ejecución bajo la modalidad de Contrata a Suma Alzada.

Mediante **Oficio N° 465-2021-GRU-GR-GGR** recepcionado con fecha **16-07-2021**, el Gerente General Regional solicita al titular de esta Entidad Edil, la implementación de las acciones correspondientes para el cambio de la unidad formuladora y ejecutora a favor del Gobierno Regional de Ucayali, del proyecto denominado **"Construcción de Nicho en el (la) Cementerio General de Pucallpa (Ampliación), Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"** con CUI N° **2517085**. Y a través del **Oficio N° 465-2021-GRU-GR-GGR** recepcionado con fecha **16-07-2021**, el Gerente General Regional solicita el cumplimiento de los Compromisos N° 03 y 05 establecidos en el Acta de Reunión para Toma de Acuerdos y Compromisos entre el Gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Mediante **Informe N° 052-2021-MPCP-GM-GIO-SGEP-EFPI/JCGSC** de fecha **21-07-2021**, el Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión Pública remite su opinión técnica al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, recomendando a la Unidad Formuladora que **Renuncie** como Unidad Formuladora y de esta manera se transfiera las competencias al **GORE UCAYALI** lo cual el Sub Gerente de Estudios y Proyectos a través del **Informe N° 561-**



2021-MPCP-GM-GIO-SGEP de fecha 21-07-2021, comunica que como Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Infraestructura y Obras RENUNCIA a seguir siendo la Unidad Formuladora respecto del proyecto Inversión IOARR: "Construcción de Nicho en el (la) Cementerio General de Pucallpa (Ampliación), Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali" con CUI N° 2517085.

Mediante Informe N° 1854-2021-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 21-07-2021, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, comunica al Gerente de Infraestructura y Obras que la Gerencia Regional de Infraestructura cuenta con la Capacidad Técnica, Operativa y Presupuestal para continuar con la ejecución de la IOARR denominado "Construcción de Nicho en el (la) Cementerio General de Pucallpa (Ampliación), Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali" con CUI N° 2517085, garantizando la continuidad del Ciclo de Inversiones correspondiente, por lo que resulta procedente el cambio de la Unidad Ejecutora solicitado. Para ello, como Responsable de la Unidad Ejecutora Renuncia a esta. Siendo necesario la firma del Convenio Interinstitucional para la Ejecución de la IOARR de Competencia Municipal entre esta Entidad y el Gobierno Regional de Ucayali. Asimismo, una vez realizado el cambio de la Unidad Ejecutora, deberá de incluirse en la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023 del Gobierno Regional de Ucayali.

Mediante Informe N° 040-2021-MPCP-GPPR-SGPMI de fecha 26-07-2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones emite Opinión Favorable para que se proceda con el cambio de la UF y UEI a favor del Gobierno Regional de Ucayali de la IOARR de competencia exclusiva de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y delegar al Gobierno Regional de Ucayali la Ejecución del proyecto "Construcción de Nicho en el (la) Cementerio General de Pucallpa (Ampliación), Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali" con CUI N° 2517085.

Mediante Oficio N° 518-2021-GRU-GR-GGR de fecha 05-08-2021, el Gerente General Regional comunica al Titular de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la Aceptación por parte del Gobierno Regional de Ucayali para asumir las funciones de Unidad Formuladora y Ejecutora de la Inversión IOARR denominada: "Construcción de Nicho en el (la) Cementerio General de Pucallpa (Ampliación), Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali" con CUI N° 2517085.

Mediante Informe Legal N° 722-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 09-08-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que deviene en procedente la celebración del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO (MPCP) Y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI (GOREU), MEDIANTE EL CUAL LA MPCP DELEGA FUNCIONES COMO UNIDAD FORMULADORA Y UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES A FAVOR DEL GOREU PARA EJECUCIÓN DE INVERSIÓN IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA" a fin de que EL GOBIERNO REGIONAL se encargue de la ejecución de la Inversión IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL (LA) CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA (AMPLIACIÓN), DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2517085 y se dé cumplimiento a los compromisos previamente pactados entre ambas entidades.

CLÁUSULA QUINTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene por objeto establecer los acuerdos y compromisos de cooperación entre LAS PARTES para la Ejecución de la Inversión IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL (LA) CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA (AMPLIACIÓN), DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2517085, (en adelante la IOARR), conforme a los términos siguientes:

5.1. LA MUNICIPALIDAD delega su competencia municipal exclusiva sobre la IOARR a favor de EL GOBIERNO REGIONAL, en mérito al artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



5.2. LA MUNICIPALIDAD efectuará la delegación de funciones como Unidad Formuladora y Ejecutora de la Inversión IOARR, a favor de **EL GOBIERNO REGIONAL**.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA INVERSIÓN IOARR

La IOARR a la cual se refiere la Cláusula Quinta del presente Convenio es sobre la Ejecución de la Inversión IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL (LA) CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA (AMPLIACIÓN), DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** con CUI N° 2517085.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- Deberá aprobar y viabilizar en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto e Inversión.
- Remitir a **EL GOBIERNO REGIONAL** el Expediente Técnico actualizado de la Inversión IOARR **"CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA (AMPLIACIÓN) DEL DISTRITO DE CALLERÍA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI,"** con CUI 2517085.
- Renunciar a continuar siendo la actual Unidad Formuladora y Ejecutora de la Inversión IOARR **"CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA (AMPLIACIÓN) DEL DISTRITO DE CALLERÍA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** con CUI 2517085, cediendo su posición a **EL GOBIERNO REGIONAL**.
- Entregar a **EL GOBIERNO REGIONAL**, el terreno en el cual se ejecutará la Inversión IOARR **"CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA (AMPLIACIÓN) DEL DISTRITO DE CALLERÍA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**. con Código Único de Inversión N° 2517085, debiendo suscribir para dichos efectos el Acta respectiva.
- **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a trasladar los cadáveres enterrados en el cementerio COVID ubicado en el Km 21 de la CFB al Cementerio General de Pucallpa, ubicado en el Km 5 de la CFB una vez que **EL GOBIERNO REGIONAL**, culmine con la ejecución de la Inversión IOARR **"CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA (AMPLIACIÓN) DEL DISTRITO DE CALLERÍA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** con CUI 2517085, debiendo la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, obtener las autorizaciones correspondientes para cumplir dicha finalidad.

Son obligaciones y atribuciones de **GOBIERNO REGIONAL**:

- Aceptar constituirse como Unidad Formuladora y Ejecutora de la Inversión IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA (AMPLIACIÓN) DEL DISTRITO DE CALLERÍA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**. con Código Único de Inversión N° 2517085.
- Ejecutar la Inversión IOARR, denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA (AMPLIACIÓN) DEL DISTRITO DE CALLERÍA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**. con Código Único de Inversión N° 2517085.
- Cumplir según corresponda con las documentaciones de las autorizaciones emitidas por las entidades competentes de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública y demás normas conexas y complementarias aplicables a la Inversión IOARR.
- Registrar el presente Convenio, en el Formato de Registro de la IOARR, en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Registrar en el Banco de Inversiones mediante Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución de la Inversión IOARR.
- Deberá realizar la Liquidación Técnica y Financiera, en el Banco de Inversiones mediante Formato N° 09: Registro de Cierre de Inversiones.



CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia de **Un (01) AÑO**, contado a partir de la fecha de su suscripción, el mismo que podrá ser prorrogado antes de su término y conforme a los plazos y procedimientos señalados en la Directiva N° 010-2018-MPCP-GPPR-SGR - "Directiva que Regula el Procedimiento para la Gestión y Suscripción de Convenios entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y Entidades Públicas o Privadas Local, Nacional o Extranjeras" aprobado mediante Resolución del Alcaldía N° 982-2018-MPCP, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser registrada por **EL GOBIERNO REGIONAL** en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

CLAUSULA NOVENA: DE LOS COORDINADORES

En el desarrollo de las actividades materia del presente convenio, cada una de las partes designa un coordinador, que se encargará de velar por el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, para dichos efectos se designa como coordinadores:

- Por **EL GOBIERNO REGIONAL**: ANA LILIANA MEDINA ALCARRAZ
Especialista de la Sub Gerencia de Obras
- Por la **MUNICIPALIDAD**: JOSHELIN MIGUEL ROMERO CARRILLO
Gerente de Desarrollo Social y Económico

Los coordinadores realizarán las gestiones que correspondan orientadas al seguimiento y supervisión de la ejecución del convenio y de la evaluación del cumplimiento de su objeto, dando cuenta de ello al Titular de la Entidad a la que corresponda.

Cualquier cambio de coordinadores será puesto en conocimiento de las partes mediante comunicación escrita dentro del plazo de 5 días hábiles de producido el cambio.

CLAUSULA DECIMA: FINANCIAMIENTO

El financiamiento para la ejecución de la Inversión IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA (AMPLIACIÓN) DEL DISTRITO DE CALLERÍA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI 2517085, será asumido íntegramente por **EL GOBIERNO REGIONAL**, conforme al Compromiso N° 004-2021 del Acta de Reunión para toma de Acuerdos y Compromisos entre el Gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, de fecha 02 de junio de 2021.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio, podrá quedar resuelto antes de la fecha de vencimiento, previa comunicación entre las partes, en los siguientes supuestos:

1. Por incumplimiento de las Obligaciones pactadas en el presente Convenio Interinstitucional, previa notificación para que subsane en un plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de Resolución del Convenio al vencimiento de dicho plazo.
2. Por mutuo Acuerdo de las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1315° del Código Civil.
4. Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentas.

Para lo previsto en los numerales 3 y 4 se deberá comunicar a la otra parte en un plazo no menor de 30 días hábiles.

La Resolución del presente convenio por cualquiera de las causales precedentes, no afectará el cumplimiento de las obligaciones y/o prestaciones ya asumidas.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDADES

LAS PARTES se obligan al estricto cumplimiento del presente convenio, siendo responsables en su integridad del contenido y cumplimiento, cuyas obligaciones sean exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y cuyas acciones se efectuarán a través de los órganos internos designados por cada una de las entidades firmantes.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivar de este convenio, o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta inicialmente mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.

Ambas partes declaran su conformidad de resolver cualquier controversia de mutuo acuerdo por trato directo. El trato directo se llevará a cabo por un plazo de treinta (30) días calendario, para lo cual cualquiera de las partes comunicará a la otra parte su decisión de iniciarlo.

En caso que **LAS PARTES** no logran llegar a un acuerdo mediante el trato directo, se someterán a un arbitraje de derecho, para cuya realización **LAS PARTES** se someterán a un tribunal arbitral, a cargo de un Colegiado conformado por 03 árbitros para lo cual **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ucayali.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

Durante la vigencia del presente Convenio **LAS PARTES**, de mutuo acuerdo, podrán modificar, precisar, interpretar, variar o ampliar su contenido, mediante una adenda; previa comunicación escrita a la otra parte, con anticipación de quince (15) días, las mismas que debidamente suscritas formarán parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DEL DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

LAS PARTES señalan como sus domicilios legales las direcciones consignadas en la introducción del presente Convenio, lugar donde se les cursará válidamente las comunicaciones y cualquier notificación de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir durante la vigencia de este Convenio, deberán ser comunicados a la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación, caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderán válidamente efectuada para todos los efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de Ucayali a los 25 días del mes de Agosto del año 2021.

Por el GOBIERNO LOCAL

Por el GOBIERNO REGIONAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Med. Cir. Angel Luis Gutiérrez Rodríguez
GOBERNADOR REGIONAL (e)